



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3.743

QUE FIJA LOS LÍMITES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYÚ DEL II DEPARTAMENTO SAN PEDRO.

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Fíjense los límites del Municipio de San Pedro del Ycuamandyyú del II Departamento San Pedro, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Línea 1 - 2: con rumbo S 50° 17' 59" E (Sur, cincuenta grados, diecisiete minutos, cincuenta y nueve segundos, Este), mide 10.009,22 m. (diez mil nueve metros con veintidós centímetros). Esta línea sirve de base para el relevamiento del Río Ypané, lindero natural que lo separa del Distrito de Concepción del I Departamento Concepción. El punto N° 1 se encuentra localizado con coordenadas UTM WGS84: Norte 7403537,14 – Este 454972,65.

Línea 2 - 3: con rumbo N 73° 52' 15" E (Norte, setenta y tres grados, cincuenta y dos minutos, quince segundos, Este), mide 13.717,63 m. (trece mil setecientos diecisiete metros con sesenta y tres centímetros). Esta línea sirve de base para el relevamiento del Río Ypané, lindero natural que lo separa de los Distritos Concepción y Belén del I Departamento de Concepción.

Línea 3 - 4: con rumbo N 77° 35' 09" E (Norte, setenta y siete grados, treinta y cinco minutos, nueve segundos, Este), mide 26.164,08 m. (veintiséis mil ciento sesenta y cuatro metros con ocho centímetros). Esta línea sirve de base para el relevamiento del Río Ypané, lindero natural que lo separa del Distrito de Belén del I Departamento Concepción. El punto N° 3 se encuentra localizado con coordenadas UTM WGS84: Norte 7400954,36 – Este 475851,37.

Línea 4 - 5: con rumbo S 20° 25' 07" E (Sur, veinte grados, veinticinco minutos, siete segundos, Este), mide 6.495,29 m. (seis mil cuatrocientos noventa y cinco metros con veintinueve centímetros) y linda con Arroyo Sin Nombre, lindero natural que lo separa del Distrito de Tacuatí del II Departamento San Pedro. El punto N° 4 se encuentra localizado con coordenadas UTM WGS84: Norte 7406579,05 – Este 501403,71.

Línea 5 - 6: con rumbo S 26° 24' 30" E (Sur, veintiséis grados, veinticuatro minutos, treinta segundos, Este), mide 7.150,10 m. (siete mil ciento cincuenta metros con diez centímetros) y linda con el Distrito de Tacuatí del II Departamento San Pedro.

LEY N° 3.743

Línea 6 - 7: con rumbo S 10° 51' 53" W (Sur, diez grados, cincuenta y un minutos, cincuenta y tres segundos, Oeste), mide 7.238,39 m. (siete mil doscientos treinta y ocho metros con treinta y nueve centímetros) y linda con el Distrito de Tacuatí del II Departamento San Pedro. El punto N° 6 se encuentra localizado con coordenadas UTM WGS84: Norte 7394086,07 – Este 506850,69.

Línea 7 - 8: con rumbo S 19° 36' 09" E (Sur, diecinueve grados, treinta y seis minutos, nueve segundos, Este), mide 7.855,56 m. (siete mil ochocientos cincuenta y cinco metros con cincuenta y seis centímetros) y linda con camino vecinal que lo separa del Distrito de Tacuatí del II Departamento San Pedro.

Línea 8 - 9: con rumbo S 88° 56' 28" E (Sur, ochenta y ocho grados, cincuenta y seis minutos, veintiocho segundos, Este), mide 16.621,97 m. (dieciséis mil seiscientos veintiún metros con noventa y siete centímetros) y linda con camino vecinal que lo separa del Distrito de Tacuatí del II Departamento San Pedro.

Línea 9 - 10: con rumbo S 61° 47' 23" E (Sur, sesenta y un grados, cuarenta y siete minutos, veintitrés segundos, Este), mide 6.862,68 m. (seis mil ochocientos sesenta y dos metros con sesenta y ocho centímetros) y linda con el Distrito de Tacuatí del II Departamento San Pedro.

Línea 10 - 11: con rumbo S 41° 45' 00" E (Sur, cuarenta y un grados, cuarenta y cinco minutos, cero segundo, Este), mide 6.929,23 m. (seis mil novecientos veintinueve metros con veintitrés centímetros) y linda con la Cañada Letra Rugua, lindero natural que lo separa del Distrito de Tacuatí del II Departamento San Pedro.

Línea 11 - 12: con rumbo S 00° 16' 20" E (Sur, cero grado, dieciséis minutos, veinte segundos, Este), mide 18.373,51 m. (dieciocho mil trescientos setenta y tres metros con cincuenta y un centímetros). Esta línea sirve de base para la intra poligonal del relevamiento del Arroyo Aguaray – mí, lindero natural con los Distritos de Tacuatí y Santa Rosa del Aguara-y del II Departamento San Pedro. El punto N° 11 se encuentra localizado con coordenadas UTM WGS84: Norte 7370856,36 – Este 530131,54.

Línea 12 - 13: con rumbo S 55° 47' 21" W (Sur, cincuenta y cinco grados, cuarenta y siete minutos, veintiún segundos, Oeste), mide 19.947,13 m. (diecinueve mil novecientos cuarenta y siete metros con trece centímetros). Esta línea sirve de base para la extra poligonal del relevamiento de los Ríos Aguaray Guazú y Jejuí Guazú, lindero natural con los Distritos de Lima y San Pablo del II Departamento San Pedro. El punto N° 12 se encuentra localizado con coordenadas UTM WGS84: Norte 7352483,06 – Este 530218,84.

Línea 13 - 14: con rumbo S 70° 09' 42" W (Sur, setenta grados, nueve minutos, cuarenta y dos segundos, Oeste), mide 24.555,84 m. (veinticuatro mil quinientos cincuenta y cinco metros con ochenta y cuatro centímetros). Esta línea sirve de base para la extra poligonal del relevamiento del Río Jejuí Guazú, lindero natural con el Distrito de San Pablo del II Departamento San Pedro. El punto N° 13 se encuentra localizado con coordenadas UTM WGS84: Norte 7341268,00 – Este 513723,06.

Línea 14 - 15: con rumbo S 56° 17' 39" W (Sur, cincuenta y seis grados, diecisiete minutos, treinta y nueve segundos, Oeste), mide 7.283,80 m. (siete mil doscientos ochenta y tres metros con ochenta centímetros). Esta línea sirve de base para la extra poligonal del relevamiento del Río Jejuí Guazú, lindero natural con el Distrito de Antequera del II Departamento San Pedro.



LEY N° 3.743

Línea 15 – 16: con rumbo N 13° 05' 57" E (Norte, trece grados, cinco minutos, cincuenta y siete segundos, Este), mide 8.344,23 m. (ocho mil trescientos cuarenta y cuatro metros con veintitrés centímetros) y linda con el Distrito de Antequera del II Departamento San Pedro. El punto N° 15 se encuentra localizado con coordenadas UTM WGS84: Norte 7328892,50 – Este 484565,16.

Línea 16 – 17: con rumbo N 00° 27' 40" W (Norte, cero grado, veintisiete minutos, cuarenta segundos, Oeste), mide 7.438,08 m. (siete mil cuatrocientos treinta y ocho metros con ocho centímetros) y linda con el Distrito de Antequera del II Departamento San Pedro.

Línea 17 – 18: con rumbo S 60° 11' 03" E (Sur, Sesenta grados, once minutos, tres segundos, Este), mide 6.693,68 m. (seis mil seiscientos noventa y tres metros con sesenta y ocho centímetros). Esta línea sirve de base para la intra poligonal del relevamiento del Arroyo Morales, lindero natural con el Distrito de Antequera del II Departamento San Pedro.

Línea 18 – 19: con rumbo N 17° 06' 09" W (Norte, diecisiete grados, seis minutos, nueve segundos, Oeste), mide 6.302,03 m. (seis mil trescientos dos metros con tres centímetros) y linda con el Distrito de Antequera del II Departamento San Pedro.

Línea 19 – 20: con rumbo N 24° 44' 28" W (Norte, veinticuatro grados, cuarenta y cuatro minutos, veintiocho segundos, Oeste), mide 2.260,50 m. (dos mil doscientos sesenta metros con cincuenta centímetros) y linda con el II Distrito de Antequera del II Departamento San Pedro.

Línea 20 – 21: con rumbo S 72° 25' 47" W (Sur, setenta y dos grados, veinticinco minutos, cuarenta y siete segundos, Oeste), mide 12.706,45 m. (doce mil setecientos seis metros con cuarenta y cinco centímetros). Esta línea sirve de base para la intra poligonal del relevamiento del Arroyo Sin Nombre, lindero natural con el Distrito de Antequera del II Departamento San Pedro.

Línea 21 – 22: con rumbo N 28° 58' 09" W (Norte, veintiocho grados, cincuenta y ocho minutos, nueve segundos, Oeste), mide 35.732,01 m. (treinta y cinco mil setecientos treinta y dos metros con un centímetro). Esta línea sirve de base para la extra poligonal del relevamiento del Río Paraguay, lindero natural con el Distrito de Villa Hayes del XV Departamento Presidente Hayes. El punto N° 21 se encuentra localizado con coordenadas UTM WGS84: Norte 7352026,23 – Este 477290,99.

Línea 22 – 1: con rumbo N 13° 54' 07" W (Norte, trece grados, cincuenta y cuatro minutos, siete segundos, Oeste), mide 20.860,69 m. (veinte mil ochocientos sesenta metros con sesenta y nueve centímetros). Esta línea sirve de base para la extra poligonal del relevamiento del Río Paraguay, lindero natural con el Distrito de Villa Hayes del XV Departamento Presidente Hayes. El punto N° 22 se encuentra localizado con coordenadas UTM WGS84: Norte 7383287,48 – Este 459984,61, y coincide con el Punto GPS de 2° Orden "94P0135" del Servicio Nacional de Catastro, ubicado en el lugar denominado Puerto Ybapobó.

Artículo 2°.- El área delimitada por el artículo anterior de la presente Ley, abarca la SUPERFICIE DE 323.659 ha 9.444 m² (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE HECTÁREAS CON NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

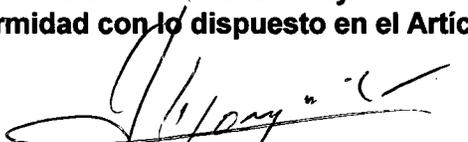
LEY N° 3.743

Superficie Poligonal	:	313.594 ha	2.719 m ²
Superficie Extra Poligonal	:	+ 30.101 ha	8.547 m ²
Superficie Intra Poligonal	:	- 20.036 ha	1.822 m ²
<hr/>			
SUPERFICIE TOTAL	:	323.659 has	9.444 m²

Artículo 3°.- Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil ocho, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil nueve, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Enrique Salyn Buzarguis Cáceres
 Presidente
 H. Cámara de Diputados


Gustavo Mussi Melgarejo
 Secretario Parlamentario


Enrique González Quintana
 Presidente
 H. Cámara de Senadores


Lino César Oviedo
 Secretario Parlamentario

Asunción, *15* de *junio* de 2009.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Rafael Filizzola
 Ministro del Interior